



Comisión Estatal
de Mejora
Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Oficio Núm.	CEMER/DG/354/2016

2016, Año del Centenario de la Soberana Convención
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

ACUSE RECIBIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSULTORÍA Y CONTROL DE PROCESOS
13 JUL 2016
No. de Hojas: 509 No. Hojas: 1
Hora: 9:38 Nombre/Recibido: *[Signature]*

Cuernavaca, Mor., a 08 de Julio de 2016.
Asunto: Dictamen de Exención de la MIR

LIC. CARLA CYNTHIA LILIA MARTÍNEZ TREJO
DIRECTORA GENERAL DE CONSULTORÍA
Y CONTROL DE PROCESOS
P R E S E N T E.

RECIBIDA
FOLIO: 001174
12 JUL 2016
CONSEJERÍA JURÍDICA
OFICINA DEL CONSEJERO JURÍDICO
NOVA VISIÓN

En atención a su oficio número SDS/DGCCP/188/2016 recibido con fecha 08 de julio de la presente anualidad y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto "CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS, QUE TIENE POR OBJETO DEFINIR LAS ACCIONES E INFRAESTRUCTURA NECESARIA A INSTRUMENTAR POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR AUTORIZADOS" y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25 y 26 de su Reglamento, **se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable**.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

Secretaría de Economía
12 JUL 2016
OFICINA DEL C. SECRETARIO

ATENTAMENTE

JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
"TIERRA Y LIBERTAD"
12 JUL 2016
CORRESPONDECIA RECIBIDA

CCP.- Lic. Juan Carlos Salgado Ponce, Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su Conocimiento
M.- en D. José Anuar González García Pérez.- Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica.- Mismo fin.
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.
Expediente/Minutario
JFTE/EBD/Mor*

CEMER
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

